

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01085 - 00 (*Cuaderno principal*)

No se tienen en cuenta las diligencias remitidas por la libelista (pdf 07 cp.) porque no aportó prueba siquiera sumaria de la forma como obtuvo las direcciones electrónicas de los demandados, a pesar de indicársele en el mandamiento ejecutivo (pdf 06 cp.); allegó una «comunicación» en la que indicó erradamente la fecha del mandamiento ejecutivo (p. 5-9 pdf 07 cp.), lo que puede dar lugar a confusiones y, adicionalmente, no acreditó el envío de la providencia, la demanda y sus anexos con el mensaje de datos, sin que en lo aportado se permita verificar los denominados «adjuntos» (p. 8;12 pdf 07 cp.), situaciones que no cumplen las exigencias de ley (art. 8 DL 806 de 2020).

Póngase de presente a la memorialista que las reglas de notificaciones son precisas y se requiere de la solemnidad ajustada a la norma para integrar adecuadamente el contradictorio, so pretexto de incurrir en nulidad (arts. 133.8 y 289 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.21 del 27 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a654b7d0f57cc794fd25776816f11b3f4947aa261de1c3800fdd36190602355**

Documento generado en 26/05/2022 04:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>